



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1675

(02/ octubre 2024)

Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar al doctor DANIEL ALBERTO MEDINA URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.084.070 en el empleo de Subsecretario de Internacionalización, código 045, grado 02, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, de la planta de Personal de la Administración Central de Departamento del Valle del Cauca, con una asignación mensual de \$ 15.798.024, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 2°. Nombrar al doctor PABLO ANDRES URIBE MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.031.013 en el empleo de Asesor, código 105, grado 05, del Despacho de la Gobernadora, de la planta de Personal de la Administración Central de Departamento del Valle del Cauca, con una asignación mensual de \$ 15.798.014, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 3°. Nombrar al doctor ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.317.263 en el empleo de Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad, código 045, grado 02, de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de la planta de Personal de la Administración Central de Departamento del Valle del Cauca, con una asignación mensual de \$ 15.798.024, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 4°. Nombrar a la doctora ANA KARINA MINA VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.674.435 en el empleo de Subdirector de Gestión Humana, código 070, grado 02, del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de la planta de Personal de la Administración Central de Departamento del Valle del Cauca, con una asignación mensual de \$ 15.798.024, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 5°. Nombrar al doctor RICARDO YATE VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.776.440 en el empleo de Subdirector de Representación Judicial, código 070, grado 02, del Departamento Administrativo de Jurídica, de la planta de Personal de la Administración Central de Departamento del Valle del Cauca, con una asignación mensual de \$ 15.798.024, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 6°. Nombrar a la doctora FANNY CEBALLOS DELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.962.781 en el empleo de Asesora, código 105, grado 05, del Despacho de la Gobernadora, de la planta de Personal de la Administración Central de Departamento del Valle del Cauca, con una asignación mensual de \$ 15.798.014, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1675

(02/ octubre 2024)

Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 7°. Nombrar al doctor EDWIN LOPEZ BOUZAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.769.276 en el empleo de Subsecretario de Seguridad Vial y Transporte, código 045, grado 02, de la Secretaría De Movilidad Y Transporte, de la planta de Personal de la Administración Central de Departamento del Valle del Cauca, con una asignación mensual de \$ 15.798.024, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 8°. Los servidores públicos nombrados deberán tomar posesión del empleo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 02/ octubre 2024


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Arlex Sinisterra Albornoz - Subdirector de Gestión Humana

Redactor y transcriptor: Carlos Fernando Sánchez Moreno, Profesional.